

*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta*

SALTA, 16 AGO 2022

RESOLUCIÓN N°

**051**

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO  
PROFESIONAL DOCENTE**

Expte. N° 0120046-274145/2015-0

VISTO las Resoluciones Ministeriales N°s 2042/16 y 929/18; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el primer acto administrativo, fs. 13 a 267, se aprobó, con carácter jurisdiccional, el Diseño Curricular de la carrera de Profesorado Superior en Artes Visuales con Orientación en: Pintura / Escultura / Grabado-Arte Impreso / Cerámica, para su desarrollo en unidades educativas de Nivel Superior de gestión estatal y privada, dependientes del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia;

Que por la segunda norma legal se ratifica, fs. 281, en todos sus términos, la Disposición Conjunta N°s 265 y 261, de fecha 28-11-2017, emitida por la Dirección General de Educación Superior y la Dirección General de Educación Privada, respectivamente, mediante la cual se modificó parcialmente el Punto 10.6 referido a la Estructura Curricular y el 10.7 referido al Desarrollo Curricular del Anexo de la Resolución Ministerial N° 2042/16 correspondiente a la carrera citada precedentemente;

Que los servicios técnicos competentes de ambas Direcciones Generales informan que conforme a la validez nacional dada a las acreditaciones académicas correspondientes, según la Resolución N° 1161/21 del Ministerio de Educación de la Nación, fs. 289 a 291 debe modificarse el nombre de la carrera de marras, y el de la titulación que se debe otorgar al efecto;

Que, por su parte, el rectorado de la Escuela Provincial de Bellas Artes N° 6002 "Tomás Cabrera", dependiente de la Dirección General de Educación Superior, mediante Nota N° 210/21, fs. 283, solicita modificar en la Caja Curricular del profesorado en cuestión, la denominación de la unidad curricular Producción Artística Rotativa: Cerámica III, del tercer año, debido a que está escrito "Producción Artística Rotativa: Cerámica II";

Que en razón de lo expresado en el apartado anterior, se podrá tener correctamente tipeada la caja curricular, puesto que, en base a ella, debe cargarse las unidades curriculares de la carrera en cuestión en el Sistema Federal de Títulos, y, en su consecuencia, proceder a la confección de los títulos correspondientes;

...///



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología.  
Provincia de Salta*

-2-

///...

RESOLUCIÓN Nº **051**

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO  
PROFESIONAL DOCENTE**

Expte. Nº 0120046-274145/2015-0

Que, en el marco de lo expuesto, dichos servicios aconsejan dictar el acto administrativo de rigor, tras la debida intervención de la Subsecretaría de Desarrollo Curricular e Innovación Pedagógica de esta Secretaría, la Secretaría de Gestión Educativa y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Por ello, y en virtud de lo previsto por el Artículo 4º de la Resolución Nº 001/2019 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

**LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO  
PROFESIONAL DOCENTE**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Modificar parcialmente las Resoluciones Ministeriales Nºs 2042/16 y 929/18 dejando establecido que la denominación correcta de la carrera de formación docente mencionada en las mismas es la de “Profesorado de Educación Superior en Artes Visuales con Orientación en: Pintura / Escultura / Grabado-Arte Impreso / Cerámica, en mérito a las razones expuestas en el presente instrumento legal.

**ARTÍCULO 2º.** Como consecuencia de lo estipulado en el Artículo anterior modificar el nombre de la titulación a otorgarse, conforme a la Orientación realizada, según detalle que a continuación se menciona; en mérito a lo expresado en el tercer considerando de este acto administrativo:

- “Profesor/a de Educación Superior en Artes Visuales con Orientación en Pintura”.
- “Profesor/a de Educación Superior en Artes Visuales con Orientación en Escultura”.
- “Profesor/a de Educación Superior en Artes Visuales con Orientación en Grabado – Arte Impreso”.
- Profesor/a de Educación Superior en Artes Visuales con Orientación en Cerámica”.

...///



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología.  
Provincia de Salta*

-3-

///...

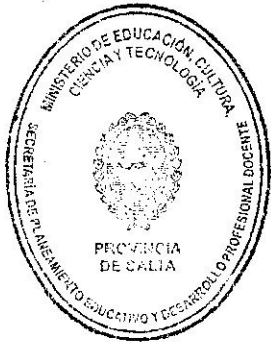
RESOLUCIÓN Nº **051**

**SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO Y DESARROLLO  
PROFESIONAL DOCENTE**

Expte. Nº 0120046-274145/2015-0

**ARTÍCULO 3º.** Modificar el nombre de la unidad curricular identificada con el Código 32 en el Punto 10.6 de la Estructura Curricular de la carrera mencionada en Artículo 1, dejando establecido que la denominación correcta es la de "Producción Artística Rotativa: Cerámica III", en mérito a lo expresado en el cuarto considerando de este instrumento legal.

**ARTÍCULO 2º.** Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



*[Handwritten Signature]*  
Prof. María Inés Gallardo  
Secretaría de Planeamiento Educativo  
y Desarrollo Profesional Docente  
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta